

**RECTIFICA RESOLUCIÓN N°595/2024,
DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024 EN LOS
TERMINOS QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN N°02/2024
MAIPÚ, 08 DE ENERO DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en artículo quinto transitorio del Decreto Supremo N°661, de 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250; en artículo 77 y siguientes del Decreto Supremo N°250, de 13 de diciembre de 2004, del Ministerio De Hacienda; las Bases Administrativas de Ejecución de Obras de Licitación Publica ID 515568-51-LE24, de "OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO"; la Resolución N°213/2024 de fecha 22 de mayo de 2024; el contrato de ejecución de obras, de fecha 28 de mayo de 2024, con el contratista "MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL, RUT: 18.622.741-7"; la Resolución 595/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024; el Memorándum N° 004/2025, de fecha de fecha 07 de enero de 2025, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación; y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Corporación, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público, la licitación N° ID 515568-51-LE24, denominada "**OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO**", la que tiene por objeto que una empresa ejecute obras de mantenimiento y reparación de piso, puertas, pintura, arreglos en cielo, techumbres, canaletas e instalaciones de gas, realizando además un rebaje en solera y Empalme sanitario, para el Jardín Infantil San Ignacio, ubicado en calle San Ignacio N°495, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, de conformidad a lo previsto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), planos, permisos de edificación y otros, si los hubiere.

2. Que, dicha licitación fue adjudicada mediante Resolución **N°213/2024**, de fecha 22 de mayo de 2024 al Contratista **“MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL.”**, suscribiéndose el contrato de ejecución de obras respectivo, con fecha 28 de mayo de 2024, estableciéndose un plazo para ejecución de las obras en de 60 días a concluir el 10 de agosto de 2024. Con posterioridad, por resolución **N°366/2024**, de fecha 01 de agosto de 2024, se autoriza el aumento de plazo de ejecución de las obras, en 90 días corridos computados a continuación del originalmente pactado, por lo que la nueva fecha de finalización de las obras correspondía al 08 de noviembre de 2024.
3. Que, mediante Resolución **N°595/2024**, de fecha 23 de diciembre de 2024, a solicitud de la Unidad Técnica, se modifican las partidas en un 30%, consistentes en la disminución de partidas por un monto de **\$15.205.320** (quince millones doscientos cinco mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos, y un aumento de partidas en **\$4.141.200**(cuatro millones ciento cuarenta y un mil doscientos pesos) impuestos incluidos, conforme a cotización emitida por la empresa MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL., adicionando a esta modificación el subsecuente aumento de plazo que, en proporción al aumento y modificación de partidas se estableció en 83 días corridos.
4. Que, mediante Memorándum **N°004/2025**, de 07 de enero de 2025, la Unidad técnica del proyecto, esto es, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, solicita se emita resolución fundada que rectifique la Resolución **N°595/2024**, de fecha 23 de diciembre de 2024, modificando el porcentaje y monto asignado a las partidas disminuidas en un **26.6%** y en **\$7.807.621**(siete millones ochocientos siete mil seiscientos veintiún pesos), adjuntando carta del Contratista MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL, de fecha 06 de enero de 2025, quien solicita se revea la Resolución.
5. Que, complementando lo anterior, en carta del Contratista MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL, indica haber ejecutado más partidas que las indicadas y que debido al desconocimiento del Inspector Técnico de Obra, se procedió a una disminución incorrecta de las partidas por la Resolución, Indicando el siguiente itemizado con el porcentaje de obras efectivamente ejecutadas y su monto:

Itemizado ejecutado.					
15	Ejecución Rebaje de Solera				
15.1	Proyecto diseño rebaje de solera	UN	0	\$1.600.000	\$0
15.2	Retiro solera existente	ML	8,6	\$30.000	\$258.000
15.3	Excavación	M3	24,0	\$20.000	\$480.000
15.4	Demolición pavimento existente	M3	10	\$90.000	\$900.000
15.5	Reparación de subrasante	M2	48	\$29.000	\$1.392.000
15.6	Base estabilizada CBR>60%	M3	13	\$49.000	\$637.000
15.7	Suministro e instalación de solera tipo A	ML	8,6	\$60.000	\$516.000
15.8	Calzada hcv e=0,16m hf 5.0 R28	M2	8,6	\$190.000	\$1.634.000
15.9	Construcción vereda HC e=0,14m H28 R28	M2	48	\$45.000	\$2.160.000
15.10	Juntas de dilatación cortes y sellos	M2	48	\$4.000	\$192.000
15.11	Fierro A44 - 28H	KG	18	\$2.400	\$43.200
15.12	Emparejamientos de veredones	UN	1	\$200.000	\$200.000
15.13	Señalización vial provisoria	UN	1	\$200.000	\$200.000
15.14	Ensayos de laboratorio y aseguramiento calidad	UN	1	\$450.000	\$450.000
Total					\$9.062.200

 El presente documento es una copia digitalizada.

6. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, permiten a la autoridad rectificar los errores de referencia o de hechos que aparecen de manifiesto en el acta administrativo.
7. Que, en atención a lo indicado, es necesario proceder a la rectificación de Resolución N°595/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, modificando los considerandos números 5 y 13 así como Resuelvo N°1 de la Resolución.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución N°595/2024, de 23 de diciembre de 2024, en el Considerando N°5 en el siguiente sentido:

Donde dice: "

15	Ejecución Rebaje de Solera	Medida	Cant.	Precio	Total
15.1	Proyecto diseño rebaje de solera	UN	1	\$1.600.000	\$1.600.000
15.2	Retiro solera existente	ML	12,5	\$30.000	\$375.000
15.3	Excavación	M3	39,5	\$20.000	\$790.000
15.4	Demolición pavimento existente	M3	15	\$90.000	\$1.350.000
15.5	Reparación de subrasante	M2	79	\$29.000	\$2.291.000
15.6	Base estabilizada CBR>60%	M3	18	\$49.000	\$882.000
15.7	Suministro e instalación de solera tipo A	ML	12,5	\$60.000	\$750.000
15.8	Calzada hcv e=0.16m hf 5.0 R28	M2	12,5	\$190.000	\$2.375.000
15.9	Construcción vereda HC e=0.14m H28 R28	M2	79	\$45.000	\$3.555.000
15.10	Juntas de dilatación cortes y sellos	M2	79	\$4.000	\$316.000
15.11	Fierro A44 - 28H	KG	25	\$2.400	\$60.000
15.12	Emparejamientos de veredones	UN	1	\$200.000	\$200.000
15.13	Señalización vial provisoria	UN	1	\$200.000	\$200.000
15.14	Ensayos de laboratorio y aseguramiento calidad	UN	1	\$450.000	\$450.000

Total		\$15.194.000
Gastos Generales	4%	\$607.760
Utilidad	3%	\$455.820
Subtotal		\$16.257.580
Impuesto	19%	\$3.088.940
Total		\$19.346.520

"

Debe decir:"

Itemizado ejecutado.					
15	Ejecución Rebaje de Solera				
15.1	Proyecto diseño rebaje de solera	UN	0	\$1.600.000	\$0
15.2	Retiro solera existente	ML	8,6	\$30.000	\$258.000
15.3	Excavación	M3	24,0	\$20.000	\$480.000
15.4	Demolición pavimento existente	M3	10	\$90.000	\$900.000
15.5	Reparación de subrasante	M2	48	\$29.000	\$1.392.000
15.6	Base estabilizada CBR>60%	M3	13	\$49.000	\$637.000
15.7	Suministro e instalación de solera tipo A	ML	8,6	\$60.000	\$516.000
15.8	Calzada hcv e=0.16m hf 5.0 R28	M2	8,6	\$190.000	\$1.634.000
15.9	Construcción vereda HC e=0.14m H28 R28	M2	48	\$45.000	\$2.160.000
15.10	Juntas de dilatación cortes y sellos	M2	48	\$4.000	\$192.000
15.11	Fierro A44 - 28H	KG	18	\$2.400	\$43.200
15.12	Emparejamientos de veredones	UN	1	\$200.000	\$200.000
15.13	Señalización vial provisoria	UN	1	\$200.000	\$200.000
15.14	Ensayos de laboratorio y aseguramiento calldad	UN	1	\$450.000	\$450.000

Total		\$9.062.200
Gastos Generales	4%	\$362.488
Utilidad	3%	\$271.866
Subtotal		\$9.696.554
Impuesto	19%	\$1.842.345
Total		\$11.538.899

"

2. **RECTIFÍQUESE** la Resolución N°595/2024, de 23 de diciembre de 2024, en el Considerando N°13 en el siguiente sentido:

Donde dice: " Que, conforme a lo referido en numeral anterior, y a fin de dar un buen término al proyecto, hace necesario el modificar las partidas en un **30%, consistentes en la disminución de partidas por un monto de \$15.205.320 (quince millones doscientos cinco mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos,(...)"** .

Debe decir: "Que, conforme a lo referido en numeral anterior, y a fin de dar un buen término al proyecto, hace necesario el modificar las partidas en un **26.6%, consistentes en la disminución de partidas por un monto de \$7.807.621(siete millones ochocientos siete mil seiscientos veintiún pesos), impuestos incluidos, (...)"** .

3. **RECTIFÍQUESE** la Resolución N°595/2024, de 23 de diciembre de 2024, en el Resuelvo N°1 en el siguiente sentido:

Donde dice: "**AUTORÍZASE** la modificación de partidas y plazo de ejecución de las (...)con la intención de finalizar el proyecto original ejecutando las obras de mantención y reparación, para el Jardín Infantil San Ignacio, ubicado en calle San Ignacio N°495, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, **modificando las partidas en un 30%, consistentes en la disminución de partidas por un monto de \$15.205.320.- (quince millones doscientos cinco mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos, y un aumento de partidas en,(...)"** .

Debe decir: "**AUTORÍZASE** la modificación de partidas y plazo de ejecución de las (...)con la intención de finalizar el proyecto original ejecutando las obras de mantención y reparación, para el Jardín Infantil San Ignacio, ubicado en calle San Ignacio N°495, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, **modificando las partidas en un 26.6%, consistentes en la disminución de partidas por un monto de \$15.205.320 (quince millones doscientos cinco mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos, y un aumento de partidas en,(...)"** .

4. En lo no expresamente modificado por la presente Resolución se mantiene íntegramente lo señalado en la Resolución N°595/2024.
5. Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Educación y al Departamento de Arquitectura e Infraestructura, para su conocimiento y fines pertinentes.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ.

VNPR/~~RAM~~/LRH

Distribución

Secretaría General.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Control Interno.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Departamento de Arquitectura e infraestructura.

Archivo.